

# Boletín

de la provincia



# Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4  
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3857.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)  
 Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA**  
 DEL CONSEJO DE MINISTROS  
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 17 Octubre)

**Sección de la Gaceta.**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**SUSCRICION NACIONAL para remediar las desgracias ocasionadas por las inundaciones.**

Núm.	Pesetas.
Suma anterior	922138'67
442 Lord Stanley of Aldezey	2757
443 Profesorado de la Universidad Central	1714'41
444 Personal del Instituto del Cardenal Cisneros	300'94
445 Personal del Instituto de San Isidro	280'80
446 Un Habilitado por un día de haber	12'50
447 D. Juan Rodriguez, Escribano de Brihuega	5
448 Suscripción de la Legación de España en Tánger	3053'50
449 Suscripción del Viceconsulado de España en Villa Real de San Antonio	3000
450 Suscripción del Consulado de España en Orán	6825
451 Suscripción del Consulado de España en Port-Said, tres letras sobre Barcelona, importantes 1.363 pesetas, deduciendo el cambio y timbres	1359'45
452 Suscripción del Viceconsulado de España en Saffi, letra sobre Tánger de 623 pesetas, deducido el cambio	610'55
453 Sres. Jefes y Oficiales del cuadro de reclutamiento de Madrid, núm. 1	78'50
454 Primer tercio de la Guardia civil	383'45
455 Personal de Montes (Provincia de Madrid)	972'43
456 Personal de la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos	173'16
457 Personal del Palacio de la Industria y de las Artes	5'63
458 Casino Español de Cienfuegos (Habana)	9000
459 Personal del Museo de Ciencias naturales y Jardín Botánico	142
<b>Suma y sigue.</b>	<b>952812'99</b>

Núm.	Pesetas.
Suma anterior	952812'99
460 Suscripción del Consulado de España en Cardiff, por remesa de 350 libras, con el beneficio del cambio corriente	9695
461 Personal del Gabinete central de Telégrafos	2318'73
462 Juzgado municipal del distrito del Congreso	71
463 Idem id. id. del Centro	30
464 Idem id. id. de la Universidad	100
465 Idem id. id. del Hospieio	100
466 Señores Empleados de la Cárcel Modelo	184'05
467 Personal de la Administración del Correo Central	1483'77
468 Excmo. Ayuntamiento de Madrid	25000
469 Excmo. Sra. Duquesa de Fernan Núñez	500
470 Excmo. Sr. Marqués de la Mina	500
471 Excmo. Sr. Marqués de Castell Moncayo	500
472 Los Sres. P. Alfaro y Compañía por orden de los Sres. Zaldo Hermanos y Compañía de Veracruz, suscripción abierta entre los españoles de dicha localidad	30000
473 Suscripción del Consulado de España de Burdeos	651'55
474 Idem del Consulado de España en Roma (segunda remesa)	345
475 Idem del Consulado de España en Tetuán	315'50
476 Idem del Consulado de España en Suiza (francos 692 con el beneficio de cambio corriente)	752'15
477 Idem de la Legación de España en Lisboa	4740'15
478 El Habilitado de comisiones activas, importe de lo recaudado entre los Sres. Jefes y Oficiales que representa	1827'40
479 Personal de la Secretaría de la Universidad Central y empleados de las Facultades del Hospital Clínico	535'10
480 Profesores, empleados y dependientes de la Escuela Central de Gimnástica	91'58
481 Personal del Consejo de Estado	2259'26
482 El Casino Español de la Habana (quinta remesa)	25000
483 Sres. Jefes y Oficiales del batallón cazadores de Puerto Rico, núm. 19	242'83
<b>Suma y sigue.</b>	<b>1060056'06</b>

Núm.	Pesetas.
Suma anterior	1060056'06
484 Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid	1000
485 Empleados del Municipio de Madrid, Maestros, Auxiliares de las escuelas públicas, Inspectores de primera enseñanza y Secretaría de la Junta	11465'52
486 Conductores de bombas y Auxiliares del servicio de incendios de Madrid	90'15
487 La Urbana, Compañía francesa de seguros contra incendios, establecida en España	1000
488 Mr. Ernest Levier, Director de La Urbana	200
489 Sres. Daloz y Compañía, de París	25
490 Recaudación de las sucursales en provincias del Banco de España, según nota de éste, hasta el día 16 del actual, cuyo detalle viene publicándose en los BOLETINES OFICIALES respectivos, y se insertará igualmente en una sección especial de la Gaceta	934825'16
<b>SUMA.</b>	<b>2008661'89</b>

NOTA. Continúa abierta la suscripción en la Caja del Banco de España y en las sucursales del mismo en provincias.  
 (Gacetas 15 16, y 17 Octubre.)

**SECCION OFICIAL**

Núm. 630

**GOBIERNO CIVIL**

**Sección de Fomento.—Montes.—Subasta.**—Aprobado por Real orden de 23 de Junio último, el plan de aprovechamientos de los montes públicos de esta provincia, que han de tener lugar durante el año forestal de 1891-92, he dispuesto, á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día 8 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, tenga lugar en las Salas Consistoriales de la villa de Buñola, con asistencia del capataz de la comarca, el arriendo de la caza del monte denominado la «Comuna» bajo el tipo de cuarenta pesetas.  
 Para el acto de la subasta y durante el aprovechamiento, regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL núm. 3.337, correspondiente al día 23 de Junio de 1888.

En caso que no se presenten postores, se repetirá verificando segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, el día 15 del referido mes de Noviembre.  
 Los rematantes deberán depositar en la Alcaldía, el diez por ciento del valor de la subasta, para responder á sus resultas y á la falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones á que viene obligado.  
 Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.  
 Palma 16 Octubre de 1891.  
 El Gobernador,  
**Filiberto Abelardo Diaz.**

Núm. 631

**Sección de Fomento.—Montes.—Subasta.**—Practicado por los empleados del ramo, el señalamiento y marqueo de los árboles que en los montes de Selva han de subastarse para su aprovechamiento durante el año forestal de 1891-92, he dispuesto, á propuesta del Ingeniero Jefe del ramo, que el día ocho de Noviembre próximo tengan lugar en dicha villa las subastas de los productos que á continuación se detallan.

**Primera subasta.**—Tasación 500 pesetas.  
 En el monte denominado Comuna de Caimari, corta, labra y extracción de seiscientos ochenta y cuatro pinos de 0'25 á 1'60 metros de circunferencia, marcados todos con el marco del Distrito, roza de toda la leña baja, y poda de todos los árboles que la necesiten y que se hallen comprendidos en un trazon titulado Comellar de la Encina y cuyos límites son los siguientes:

N.—Camino y barranco del comellar de la encina.  
 E., S. y O.—Con el mismo monte, cuya divisoria queda marcada con manchones de cal dados en las rocas y en los pinos que la forman.  
**Segunda subasta.**—Tasación 200 pesetas.

En la Comuna de Biniamar, corta, labra y extracción de ciento cincuenta y ocho pinos de 0'25 á 1'60 metros de circunferencia, señalados todos con el marco del Distrito, roza de toda clase de malezas y poda de todos los pinos que la necesiten, en el trazon titulado *Es plá des peñal de sa esquerda* cuyos límites son los siguientes:

N.—Corta del año anterior.  
 E.—Plá del peñal, cuya linea divisoria queda marcada con manchones de cal dados en las rocas que sirven de limite.  
 S. y O.—Cortas de los años anteriores.  
 Las subastas tendrán lugar en las Casas Consistoriales de la expresada villa de Selva, bajo la presidencia de su Alcalde y con asistencia del capataz

de la comarca, empezando la primera á las once y media de la mañana del citado día 8 de Noviembre y á las once y media la segunda.

La verificación de los aprovechamientos con inclusión de la saca total de los productos, deberá hacerse durante el año forestal de 1891 á 92.

En la subasta, y durante la ejecución de los aprovechamientos, regirán los pliegos de condiciones generales y especiales que se hallan insertos en el BOLETIN OFICIAL núm. 3.337, correspondiente al día 23 de Junio de 1883, que estará de manifiesto en la Alcaldía, y además los rematantes, deberán sujetarse á las prescripciones siguientes:

1.ª Los rematantes deberán depositar en la Alcaldía el diez por ciento del valor de la subasta, para responder á sus resultados y á la falta de cumplimiento á las condiciones á que vienen obligados.

2.ª Un mes antes de terminar el aprovechamiento, deberán los rematantes dejar limpio el trazon de leña baja, no permitiéndoles dejarla cortada sobre el terreno. La falta de cumplimiento á esta condición, llevará consigo la interrupción del aprovechamiento, hasta que se la haya dado cumplimiento.

En caso que una ó ambas subastas no dieran resultado, se repetirán el día quince del mismo mes de Noviembre bajo los mismos tipos y condiciones.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y su cumplimiento por la Alcaldía sin más aviso.

Palma 16 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Núm. 632

Sección de Fomento.—Minas.—En la información pública llevada á efecto con arreglo al artículo 16 relacionado con el 12 del reglamento de 13 de Junio de 1879 para la aplicación de la ley de expropiación forzosa, á solicitud de D. Juan Malberti, dueño de la mina «La Mejor», ha recaído el dictamen de la Comisión provincial que dice:

«Excmo. Sr. La Comisión provincial cumpliendo lo dispuesto por V. E. en comunicación de 21 de Agosto último, ha examinado el expediente instruido en el Gobierno del digno cargo de V. E. para la expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la explotación de la mina de lignito «La Mejor», sita en el término municipal de Binisalem.—Resulta que Don Juan Malberti, propietario de dicha minadescando continuar los trabajos de explotación de la misma, acudió á ese Gobierno mediante instancia de 12 de Julio de 1890, en solicitud de que se instruyera el debido expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, con motivo de no haber podido conseguir avenencia con el propietario para la adquisición de los terrenos que deben ocuparse al objeto de llevar á efecto dichos trabajos; y que habiéndose publicado el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL numero 3660 á los efectos prevenidos en el art. 16 relacionado con el 21 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 dictado para la ejecución de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero del mismo año, no se produjo reclamación alguna durante el plazo de 10 días señalado en dicho anuncio.—De la memoria y planos que se acompañan á la instancia y del informe del Ingeniero Jefe del distrito aparece, que los trabajos que tratan de realizarse en dicha mina, prometen ser de gran importancia, puesto que no son de simples reconocimientos, sino de una verdadera explotación de aquel mineral para aplicarlo á las diferentes industrias del país, dejando de esta manera de ser tributarias en su principal materia del extranjero; que si bien hay

que convenir en que los trabajos de explotación que se proyectan han de ocasionar necesariamente perjuicios al propietario del predio «Bellveure», como así lo manifiesta el Alcalde en su informe, semejantes perjuicios, si se refieren á que no tiene aquel seguros sus frutos, porque los trabajadores valiéndose de la oscuridad se apropian cuanto encuentran á su paso, este inconveniente, si bien es muy atendible, no es sin embargo bastante poderoso para destruir las notables ventajas que puedan obtenerse con la explotación de que se trata, á mas de que cabe ser tenido en cuenta dicho perjuicio al verificarse la explotación que se intenta; y que si no se calculasen verdaderos beneficios, además de dichos gastos, no se pagaría un crecido canon por la riqueza que se trata de explotar ni se arriesgarían para el mismo objeto capitales de importancia.—En méritos de lo expuesto y teniendo en cuenta que destinando el mineral que se extraiga á las diferentes industrias del país, se obtendría un importante beneficio porque con ello se evitaria que consumieran análogos productos importados del extranjero, cuyo beneficio es indudablemente mucho mayor que el perjuicio que acaso pueda sufrir el propietario del terreno donde se halla situada la expresada mina, por el peligro que corre de que se apoderen los trabajadores de los productos de su finca, y de consiguiente, las ventajas que resulten de dicha explotación son en efecto muy superiores á los perjuicios que tenga que sufrir el dueño del terreno expropiable.—La Comisión provincial ha acordado informar á V. E. que, á su juicio, procede declarar de utilidad pública la explotación de la mina titulada «La Mejor», que se propone emprender su propietario D. Juan Malberti.—Tengo la honra de comunicarlo á V. E. acompañando el expediente de referencia, para la resolución que juzgue más acertada.

Y de conformidad con el precedente dictamen, he resuelto declarar de utilidad pública la explotación de la mina de que se trata, con arreglo al referido art. 12 del Reglamento, y aprobar, á tenor del 17 del mismo, el proyecto presentado por D. Juan Malberti y que ha servido de base á la mencionada información.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 14 del propio Reglamento.

Palma 17 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Núm. 633

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los presos fugados de la Cárcel de Rute (Córdoba), cuyos nombres y señas se relacionan á continuación de esta circular; y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 17 Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Nombres y señas

Francisco Sanchez, natural de Lucena, de 19 años de edad, estatura mediana, moreno, chato.

Francisco Ortega, de Argasinejo, jornalero, alto, pelo castaño, barba poblada.

Antonio Luque, de 15 años, pequeño, rubio, barba poca y de oficio jornalero.

Severiano Moreno, de Cuevas Altas, jornalero, 23 años, alto, barba poblada y color trigueño.

José Martín, de 35 años, de Belmonte, grueso, color encarnado, rubio, alto con bigote y patillas.

Manuel Espejo, de Ralt, de 16 años, estatura regular sin barba y delgado.

Núm. 634

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y detención de Ramon Pacheco Gutierrez, natural de Rota, vecino de Cádiz, de 36 años de edad, soltero, y de oficio marinero, y caso de ser habido se constituirá en arresto en la cárcel del punto donde se le encuentre, á disposición del Sr. Comandante de Marina de Cádiz, dando cuenta de ello á este Gobierno.

Palma 17 Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Núm. 635

Circular.—Con la mira de evitar el menor retraso en el pago de las atenciones de primera enseñanza, estoy en el caso de recordar á los Ayuntamientos de esta Provincia que, á tenor del art. 5.º del Real decreto de 16 de Julio de 1889 vienen obligados á ingresar en la Caja especial de fondos de primera enseñanza el importe de las obligaciones correspondientes al primer trimestre del ejercicio de 1891 á 1892 antes de que termine el actual mes de Octubre; y prevenirles que en caso de incumplimiento de este precepto, me veré en la necesidad el día 1.º de Noviembre, siguiente de aplicar las prevenciones consignadas en el propio decreto acordando desde luego la intervención de los fondos municipales y su recaudación por medio de Delegados especiales hasta conseguir que se hagan efectivas las cantidades en descubierto, y disponiendo la instrucción del oportuno expediente para depurar y exigir sin consideración alguna la responsabilidad civil y criminal en que hayan incurrido los que hubieren distraído en otras atenciones fondos destinados á la instrucción primaria.

Palma 17 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Núm. 636

Negociado 2.º—Reemplazos.—El Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación con fecha 30 de Septiembre próximo pasado me comunica lo que sigue:

Por el Ministerio de Marina se dice á este de la Gobernación con fecha 2 del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En Real orden de esta fecha, se dice al Capitan General del Departamento del Ferrol, lo que sigue:—Excelentísimo Sr.: En vista de su carta oficial número 1940 de 4 de Agosto último, en la que trascribe consulta del Coronel de los Tercios de Reserva en ese Departamento sobre las autoridades, ante las cuales deben pasar la revista anual, los individuos de Infantería de Marina, en situación de reservas; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer, que en armonía con lo que previene la Real orden de Guerra de 19 de Septiembre del año próximo pasado en toda localidad donde reside unidad orgánica del Cuerpo, tanto de activo como de reserva ó fuerza destacada del mismo, los individuos de él, tanto de la primera como de la segunda reserva, pasarán la revista anual, en primer lugar ante el cuadro de reservas á que pertenezcan, en su defecto, ante el de su misma arma residente en la localidad ó Comandante de fuerza del mismo, de guarnición en ella, caso de no haberlas, ante el Comandante militar del punto, Alcalde respectivo ó puesto de la Guardia civil; por el orden en que se enumeran todas estas autoridades remitirán con la oportunidad debida, relaciones de los individuos á quienes han pasado revista, á los cuadros residentes en las provincias marítimas con objeto de poder hacer estos las anotaciones correspondientes y dar cuenta detallada del resultado de

la misma á los Centros establecidos en la capital del Departamento».

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Subsecretario, F. S. de Toca.

Sr. Gobernador civil de Baleares.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Palma 17 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz

Núm. 637

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL EN PALMA.

Relación de las cantidades entregadas en esta Caja con destino á la suscripción nacional abierta á causa de las inundaciones de las provincias de Toledo y Almería.

Table with 2 columns: Description and Ptas. (Pesetas). Rows include Suma anterior (11511'30), Personal de las clases pasivas de Ibiza (110'73), Alcalde de Ibiza (663'46), Personal de las clases pasivas de Mahon (187'43), Ayuntamiento de Escorca (50), Pueblo de Escorca (45), Clero y Religiosas en Clausura de Ibiza (150'77), Alcalde de Campos (144), Alcalde de Soller (409'76), Ayuntamiento de Campos (56), Alcalde de Alcudia (93'13), Ayuntamiento de la Puebla (125), Secretario y empleados del Ayuntamiento de Santa Maria (5'50), Pueblo de Santa Maria (153'45), Ayuntamiento de Santa Maria (50), Presidente de la Audiencia de Palma (347'37), Recaudado en la cuestación verificada en 30 Septiembre último y relación adjunta (4963'13), Suma total (19066'03).

Palma 17 de Octubre de 1891.—El Oficial Secretario, Emilio Figueras.

Cuestación verificada en esta Ciudad para socorrer á los perjudicados por las inundaciones de Consuegra y Almería.

Pesetas

Table with 2 columns: Name and Amount. Rows include Parroquia de la Catedral, D. José María Quadrado (5), D.ª Maria Llabrador de Andreu (10), Jaime Ignacio Perelló (5), Gregorio Guasp (5), Emilio Guasp (10), D.ª Maria Oliyer (10), D. Joaquin Ramis (5), Antonio Pomar (5), D.ª Ana García (7), Maria Magdalena Palou (10), El Cambio Mallorquin (250), El Crédito Balear (250), Las Salinas (50), Una persona caritativa (15), D. J. B. (25), Francisco Cortés Fuster (10), De varios (97'92), Parroquia de Sta. Eulalia, D. Miguel Bosch (5), Manuel de Oleza (5), Antonio Cortey (5), Joaquin Orlandis (40), Fernando Truyols (5), La sociedad del Gas (100), Suma y sigue (899'92).

	Ptas.
Suma anterior.	899'92
Sra. Viuda del Marqués de la Bastida.	5
El Colegio de la Pureza.	5
D. Jaime Cirer.	5
Sra. Viuda de Alcover.	5
D. <sup>a</sup> Catalina Zanoguera.	5
D. Gabriel Ros.	10
Gabriel Maura.	5
Jaime Ros.	5
Francisco Gamundi.	5
Sra. Viuda de Llompart.	5
D. Luis Ros.	15
Antonio Ros.	10
Sra. Viuda de Salas.	5
D. M. Mir.	5
Bartolomé Tocho.	5
Sres. Ramonell hermanos.	15
D. Pablo Caballer.	25
Juan Roca.	5
José Rubert.	15
Miguel Villalonga.	10
Francisco Ballester.	5
Nadal Pericás.	5
Sra. Viuda de D. Antonio Jaume.	5
Idem id. de Casas.	40
D. <sup>a</sup> Antonia Rautier.	5
D. Benito Barceló.	5
Antonio Esteva.	15
Eduardo Roca y hermanos.	25
Antonio Marroig.	5
Sebastian Triau.	5
D. <sup>a</sup> Leonor Valleriola.	5
D. Antonio Barceló.	5
Francisco Piña.	5
Miguel Bibiloni.	5
Gerónimo Terrés.	5
Juan Mir.	5
Miguel Llobera.	5
Juan Muntaner.	10
Juan Ferrer.	5
Mateo Vidal.	5
D. <sup>a</sup> Catalina Vidal.	5
Jaime Escat.	5
Máximo Manera.	5
José Salom.	5
José Casasnovas.	10
Sres. Amengual y Muntaner.	5
Crespí y Ximenis.	5
D. José María Zavaleta.	20
Juan Esteva.	6
Miguel Guasp.	5
Emilio Banqué.	5
Antonio Portell Gonzalez.	5
José Forteza Rey.	5
Guillermo Miró Piquer.	5
D. <sup>a</sup> Margarita Sampol.	5
Antonia Pomar.	5
D. Pablo Serra.	5
D. <sup>a</sup> María Barceló.	5
María Mayol.	5
D. Pascual Alemany.	5
Bartolomé Aguiló.	5
Ignacio Forteza.	10
José Forteza.	5
Pablo Cortés y hermanos.	40
Luis Forteza.	5
José Piña Valentí.	50
Pablo Segura.	5
Luis Forteza Fuster.	5
Ignacio Forteza Rey.	5
José Forteza Rey.	5
De varios.	713'14
<b>Parroquia de Sta. Cruz.</b>	
D. <sup>a</sup> Concepción Roca.	5
María Villalonga.	5
D. Juan Cardona.	5
D. <sup>a</sup> Catalina Ferrer.	25
D. Francisco Bordoy.	5
Bernardo Estela.	40
Jaime Pizá.	10
Rafael Beltran.	5
D. <sup>a</sup> Magdalena Oliver Viuda de Bosch.	5
Sr. Conde de Montenegro.	25
D. José Socías.	5
Cayetano Socías.	5
Mateo Enrique Lladó.	25
D. <sup>a</sup> María Teresa Moragues.	5
D. Guillermo Alcover.	25
Jaime Homs.	5
D. <sup>a</sup> Catalina Compañy.	10
De varios.	421'89
Suma y sigue	2745'95

	Ptas.
Suma anterior.	2745'95
<b>Parroquia de San Jaime.</b>	
D. Juan Rubert.	50
Enrique Cuschieri.	5
Francisco Colom.	5
Gerónimo Morell.	5
D. <sup>a</sup> Rosa Cursach.	5
D. Pascual Ribot.	10
Antonio Frau.	5
D. <sup>a</sup> Antonia Eola de Pinillos.	5
D. Alvaro Campaner.	25
Guillermo Ferragut.	25
José Cabot.	10
José Dameto.	5
José Ciando.	5
Rafael Planas.	25
Lorenzo Despuig.	10
Mateo Zaforteza.	5
La Industrial Algodonera Mallorquina.	50
Sr. Delegado de Hacienda.	10
De varios.	312'85
<b>Parroquia de San Miguel.</b>	
D. Andrés Reinés.	5
Miguel Frau.	5
Juan Riera.	5
Jorge Aguiló.	5
Salvador Bibiloni.	5
D. <sup>a</sup> María Ignacia Piña.	5
D. Gerónimo Canals.	5
Guillermo Llambías.	5
Francisco Segura.	5
Enrique Waring.	25
Bruno Estarás.	5
Miguel Noguera.	5
Gabriel Rullan.	5
Gabriel Fuster.	5
D. <sup>a</sup> Dorotea Valentí.	5
D. Bartolomé Jaume.	5
D. <sup>a</sup> María Tarongí V. <sup>da</sup> de Cortés	25
D. Bartolomé Horrach.	5
Domingo Paoli.	5
Guillermo Marcel.	5
Joaquín Coll.	100
Sr. Coronel del Regimiento de Filipinas.	5
D. Juan Coll.	5
Gabriel Serra.	5
Tomás Darder.	5
Ignacio Vives.	5
Juan Santandreu.	5
Antonio Riera.	25
D. <sup>a</sup> Isabel Morera.	5
Ana Oliver.	25
D. Bartolomé Triás.	10
José Valleriola.	15
D. <sup>a</sup> Catalina Quetglas.	25
D. Juan Estarellas.	10
D. <sup>a</sup> Juan Antolin.	5
D. Pedro Antonio Magraner.	5
Antonio Amengual.	5
D. <sup>a</sup> Margarita Reinés.	25
De varios.	354'33
<b>Parroquia de San Nicolás.</b>	
De varios.	868
<b>RESÚMEN</b>	
Parroquia de la Catedral.	769'92
Id. de Sta. Eulalia.	1374'14
Id. de Sta. Cruz.	601'89
Id. de San Jaime.	572'85
Id. de San Miguel.	776'33
Id. de San Nicolás.	868
Total.	4963'13
<b>Num. 638</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE MAHON</b>	
<i>Aguas.</i> —Este Ayuntamiento en sesión de 13 del corriente acordó en virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y de lo que determina el art. 12 del Reglamento de 13 Junio de 1879, abrir una información pública durante el plazo de diez días á contar desde el en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones contra la declaración de utilidad pública de las obras necesarias para la terminación de una presa en la fuente de San Juan, á cuyo fin se hace indispensable la expropiación de una parcela de	

terreno de la pertenencia del Sr. Barón de las Arenas, que radica en el llano del nombre de dicha fuente.

Mahón 17 Octubre de 1891.—El Alcalde-Presidente, Juan Orfila.

Núm. 639

#### AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Formalizado por este Ayuntamiento el Padron de prestación personal correspondiente al actual año económico, se hace saber que estará espuesto al publico en Secretaría por espacio de ocho días á efectos de reclamación, empezándose á contar desde la fecha, advirtiéndose que pasado dicho plazo ninguna será atendida.

Alcudia 17 de Octubre 1891.—El Alcalde, Juan Cánaves.

Núm. 640

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Julio de este año en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la ley municipal vigente que forma el Srio. del citado Ayuntamiento.

Ordinaria del 1.º—Se aprobó el acta anterior.

Se nombró Alcalde á D. Cristóbal Rosselló Mestre y Teniente 1.º y 2.º á D. Juan Carbonell Rotger y D. Jaime Serra Gual respectivamente y Regidor Síndico D. Miguel Lloret Moyardo.

Se acordó celebrar una sesión ordinaria cada semana y que sea los domingos á las 5 de la tarde.

Ordinaria del 5.—Se aprobó el acta anterior menos el nombramiento del regidor Síndico que el Concejal Sr. Moncadas manifiesta que no consta que la elección de dicho cargo se hiciese en votación nominal como se hizo.

Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencias.

Se acordó dividir este Ayuntamiento en cinco comisiones permanentes y se componga cada una de tres Sres. Concejales, procediendo seguidamente á la elección en votación secreta de los tres Concejales que han de componer cada una de dichas comisiones.

Se acordó el nombramiento de regidor Interventor á favor de Don Jaime Serra Gual.

Se acordó que D. Francisco Campomar Secretario pase á Inca al objeto de entregar un expediente al M. I. Sr. Juez de 1.ª instancia; como también para conferenciar con el procurador D. Rafael Payeras sobre el débito que este Ayuntamiento tiene con dicho Señor.

Se acordó retirar el cargo de peon capaz al que lo desempeñaba percibiendo el sueldo de peon ordinario.

El concejal Sr. Moncadas hace constar una protesta por haber sido infringidas las ordenanzas municipales en sus artículos 66 y 71 por el que tenia á su cargo el matadero y puestos de la carnicería de esta villa durante el trascurrido año económico.

En este estado el Sr. Presidente suspendió la sesión.

Día 11 continuacion de la anterior. Se aprobó lo acordado en la anterior menos la proposición del Sr. Moncadas que quedó desestimada.

El Concejal Sr. Moncadas aprueba íntegra el acta y protesta de la manera que tiene la presidencia de confundir cuando se trata de la aprobación de una acta á la de una proposición y el Concejal Sr. Seguí se adhiere á lo manifestado por el Sr. Moncadas.

Sigue una manifestación de la Presidencia de la cual resulta quedar desestimada una proposición del Sr. Moncadas y la nulidad del remate de los puestos de la carnicería. El Sr. Moncadas reservó un voto y lo formuló por separado.

Ordinario del 12.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencias. Se enteró la corporación de una comu-

nicación del Excmo. Sr. Gobernador sobre descubiertos que tiene este Ayuntamiento con la Diputación provincial.

Se acordó dejar sin efecto el nombramiento de Regidor Síndico por no haberse hecho arregladamente á la R. O. de 9 de Mayo de 1887, y se procedió á su nombramiento con arreglo á dicha R. O. y fué nombrado D. Miguel Lloret Moyardo.

Se acordó el traspaso del matadero á favor de Juan Picó Fuster.

Se acordó dividir este término municipal en cuatro secciones para la organización de la Junta municipal que debe funcionar durante el presente año económico y se nombró una comisión que forme las listas de los individuos que tienen derecho entrar en sorteo.

Se nombró la Junta de instrucción pública.

Se acordó que la subasta de los pilones de la carnicería tenga lugar el día 16 del actual.

Se acordó que la fiesta de San Jaime y Sta. Ana se lleve á efecto como en los años anteriores y se nombró una comisión del seno de este Ayuntamiento para la dirección de dicha fiesta, el Concejal Sr. Moncadas propuso se nombrase un recaudador de lo que reditúa la fiesta y quedó desechada la proporción.

Ordinaria del 19.—Se aprobó la anterior. Se acordó el cumplimiento de los BOLETINES OFICIALES y demás correspondencia. Se acordó remitir una terna al Excmo. señor Gobernador Civil de los tres padres de familia que han de componer la Junta de Instrucción pública de esta villa.

Se acordó ampliar el pliego de subasta de los puestos de la carnicería, exigiendo á cada uno de los licitadores 50 pesetas como depósito. Se acordó que en la verbena de San Jaime toque una música y que sea la que dirige Jaime Torrandell. Se acordó subastar un monton de tierra de los albiges públicos.

Extraordinaria del 22.—Se rectificaron las listas de los individuos que han de ser sorteados para formar la Junta municipal y su aprobaron dichas listas esponiéndolas al público por 8 días.

Extraordinaria del 27.—Se acordó abonar una comisión á Palma á D. Jesús Nieto y dos al Secretario de este Ayuntamiento una á Palma y otra á Inca. Se acordó el pago de 1003 ptas. 85 céntimos al procurador D. Rafael Payeras. Se acordó pase á la comisión de obras una instancia de Don Cristóbal Marimón. Se acordó que el recaudador de consumos presente la liquidación del año 1890 á 91.

#### JUNTA PERICIAL

Extraordinaria del 9.—Se aprobó el reparto territorial del presente año económico 1891 á 92.

Muro 11 de Octubre de 1891.—El Alcalde, Cristóbal Rosselló.—P. A. del A. Francisco Campomar, Secretario.

Núm. 641

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA

*Suscripción nacional para remediar los cuales causados por las inundaciones.*

	Pesetas
El Juez, Escribanos y alguaciles del Juzgado de 1.ª instancia del Distrito de la Catedral.	66'75
El Juez, Juez suplente, Secretario y Secretario suplente y portero del Juzgado Municipal del mismo Distrito.	25
El Juez, Juez suplente, Fiscal, Fiscal suplente, Secretario, Secretario suplente y portero del Juzgado Municipal de Lluchmayor.	20
El Juez, Juez suplente, Fiscal, Fiscal suplente y Secretario del Juzgado Municipal de Marratxí	13

Suma y sigue.

124'75

Suma anterior.	124'75
El Juez, Juez suplente, Fiscal, Fiscal suplente y Secretario del idem id. de Algaida.	10
El Juez de 1. <sup>a</sup> instancia y alguaciles del Juzgado de Inca.	13'95
El Idem id. y alguaciles del idem de Manacor.	13'95
El Idem id. y alguaciles del idem de Mahon.	13'95
El Idem id. y alguaciles del idem de Ibiza.	11'77
El Idem id. y alguaciles del idem del Distrito de la Lonja.	16'75
El Fiscal Municipal y su suplente del Juzgado de Ibiza.	10
El Idem id. y su suplente del idem de Mahon.	10
El Idem id. del Distrito de la Catedral.	5
Los Escribanos, Procuradores y Médico forense del Juzgado de 1. <sup>a</sup> instancia de Mahon y oficial de Escribanía D. Antonio Abri-nes.	34'50
El Juez y Fiscal Municipal de Ciudadela, sus suplentes y el Secretario.	32
Los Abogados residentes en Ciudadela D. Rafael Vives y Don Antonio Anglada.	10
El Juez y Fiscal Municipal de Alayor, sus suplentes, el Secretario y portero.	14'50
El Juez y Fiscal Municipal de Mercadal, sus suplentes y el Secretario.	5'25
El Juez y Fiscal Municipal de Ferrerías, sus suplentes y el Secretario y portero.	8'50
El Juez Municipal y suplentes de Villa-Cárlos y Fiscal Municipal del mismo.	12'50
<b>Total.</b>	<b>347'37</b>

Palma 17 de Octubre de 1891.—El Presidente de la Audiencia, José Rodríguez Roda.

Núm. 642

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia de Manacor y su partido.

Por el presente edicto hago saber: En méritos de los ejecutivos que penden en este Juzgado promovidos por el Procurador D. Francisco Oliver y Fernandez en nombre de D. Francisco Fernandez y Febrer sobre pago de pesetas contra los sucesores de Gaspar Aguiló y Cortes que son su viuda Margarita Pomar y Forteza en el concepto de legítima representante de sus hijos menores Gaspar, Onofre, María, Catalina, Isabel y Coloma Aguiló y Pomar y los hermanos germanos mayores de éstos Salvador, Leonor y Margarita, se sacan á pública subasta por veinte días los bienes embargados que son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Una casa con corral ó patio sita en la calle de Bosch de esta villa marcada con el número veinte y seis que forma esquina á la de la Amargura y linda por la derecha entrando con casa de Pragedes Gelabert, hoy del actor, por la izquierda con la calle últimamente citada y por el fondo con casa de Rafael Rosselló; tasada en seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

2.<sup>o</sup> Mitad indivisa de una porción de tierra de procedencias del predio Son Espromets de este término, de extensión de seiscientos treinta y nueve áreas, noventa y nueve centiáreas aproximadamente, señalada con los números ciento diez y nueve al ciento veinte y cinco en el plano que se levantó para la enagenación del citado predio. Linda la íntegra porción de tierra por Norte con camino de establecedores, por Sur con tierras del predio Son Sayard, por Este con el núm. 126 del indicado plano propio de Antonio Riera y Servera y por Oeste con las posesiones números 51 y

118 del propio plano, pertenecientes á María Aguiló y Pomar; se halla justipreciada dicha mitad indivisa en seis mil pesetas.

3.<sup>o</sup> Una porción de tierra con casa en ella construida sita en este término y distrito conocido con los nombres de Can Rayo, Pon d'en Tenlasi ó Son Binimelis de extensión de unas cinco cuarteradas y media, linda por Norte con tierra de D. Lorenzo Caldenty y Perelló, por Sur con la de Guillermo Sureda, por Este con el predio Son Barba y por Oeste con el llamado Son Isidro; pretasada en dos mil quinientas pesetas.

1.<sup>o</sup> Se advierte: Que para la subasta y remate de las descritas fincas queda señalado el día seis del próximo venidero mes de Noviembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado empezando á las diez de la mañana.

2.<sup>o</sup> Que no se admitirá licitador que no consigne previamente en mesa del Juzgado ó acredite haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo del importe de la respectiva tasación, ni postura que no cubra las dos terceras partes de ésta.

3.<sup>o</sup> Que los títulos de propiedad de las descritas fincas obran en autos por certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido.

4.<sup>o</sup> Que los gastos de subasta y remate y otorgamiento de la escritura de venta serán de cargo del comprador, y

5.<sup>o</sup> Que no será baja del precio de las fincas el capital de los censos que graviten sobre ellas.

Dado en Manacor á primero Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Antonio Obrador.

Núm. 643

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ANDRAITX

Primer trimestre de 1891 á 1892.

Cuenta del primer trimestre del año económico de 1891 á 1892 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	1238'55
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9771'08
<b>Cargo.</b>	<b>11009'63</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	7232'39
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	3777'24

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	738'50	738'50
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Ampliación.	»	6121'13	6121'13
9 Resultas.	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	»	4150'00	4150'00
11 Reintegros.	»	»	»
<b>Cargo.</b>	»	<b>11009'63</b>	<b>11009'63</b>

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	»	1098'94	1098'94
2 Policía de seguridad.	»	75'00	75'00
3 Policía urbana y rural.	»	161'66	161'66
4 Instrucción pública.	»	457'97	457'97
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	348'95	348'95
7 Corrección pública.	»	»	»
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	»	2833'79	2833'79
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	»	130'00	130'00
12 Ampliación.	»	2426'08	2426'08
13 Resultas.	»	»	»
<b>Data.</b>	»	<b>7232'39</b>	<b>7232'39</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Andraitx á 30 de Septiembre de 1891.—El Depositario, Gaspar Massot.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Andraitx á 30 de Septiembre de 1891.—El Regidor Interventor, Juan Juan.—El Secretario, Jaime Juan.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> El Alcalde, Antonio Alemañy y Valens.

Núm. 644

Don José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de Palma y su partido.

En virtud de lo mandado por el que suscribe en providencia de nueve del que rige se saca á pública subasta una casa situada en esta ciudad calle de S. Agustín, que consta de planta baja, dos botigas y entresuelos, primero y segundo piso dividido en dos habitaciones cada uno, desvan y azotea, señalada con los números 5, 7 y 9 antes 3, 4 y 5 de la manzana treinta, y linda por la derecha entrando con huerto de D. Sebastián Amengual, por la izquierda con casa de D. Mariano Pascual y á la espalda con casa de Gerónimo Bujosa justipreciada en capital veinte y ocho mil pesetas; y otra finca sita en el término municipal de Palma de procedencia del predio Son Antich compuesta de una porción de terreno de extensión de ciento ocho metros en el que se ha edificado una casita situada en la calle de Antich números 21 y 19 lindante por Norte con propiedad de Gerónimo Llaneras, por Sur y Oeste con tierra del mismo predio Son Antich y por el Este con camino, justipreciado en dos mil pesetas, cuyas fincas embargadas á Don Juan Salas á instancia de D. Juan Ripoll se venden bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Que el alodio, caso de prestarlo las fincas será de cargo del comprador sin que pueda exigir rebaja alguna.

2.<sup>a</sup> Que respecto á los censos que á caso graven sobre dichas fincas se estará á lo prevenido en el artículo mil seiscientos once del Código civil.

3.<sup>a</sup> Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso, derechos al Estado y demás consiguiente á la venta hasta su definitiva inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cargo del comprador.

4.<sup>a</sup> Que no se admitirá postura al que previamente no haya depositado en la mesa del Juzgado la décima parte del repedido justiprecio, que será devuelto al que no obtenga el remate.

5.<sup>a</sup> Que los títulos de propiedad que dan relacionados en una escritura hipotecaria que obra en autos y que está de manifiesto en la Escribanía del que refrenda.

Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en la subasta acudan á los estrados del Juzgado el día nueve de Noviembre próximo venidero á las doce de su mañana que siendo las ofertas aceptables se admitirán y rematarán las fincas al mejor postor si cubren las dos terceras partes de su justiprecio.

Palma quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Escolano.—Ante mí, Pedro Gazá.

Núm. 645

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA

Rectificación.

Por disposición del Rectorado y hasta tanto que sea evacuada la consulta que se elevó á la Superioridad, queda eliminada del anuncio de oposiciones á escuelas publicado en 26 de Septiembre próximo pasado; la elemental completa de niñas de Valls, provincia de Tarragona, que tiene la dotación anual de 1375 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 14 Octubre 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

PALMA.—Escuela-Tipográfica.